

JUICIO: "BANCO ITAU PY S.A C/ GERARDO MICHALOWITZ NISENBAUM S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".-

A.I N° 83

Asunción, 07 de abril de 2022.-

VISTO: el escrito presentado en fecha 28 de marzo de 2022, solicitando la aprobación de remate, y;-

C O N S I D E R A N D O:-

Que, por providencia de fecha 09 de diciembre de 2021, que, copiada textualmente dice cuanto sigue; "Agreguese. Como se pide, ordenase la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos e individualizado como MATRICULA 61148/HOR/L13; Cta. Cte. Ctral. N° 27-0592-17/00-01; Unidad N° 01; Piso: 00; Planta Baja, Propiedad Horizontal; Nombre del edificio: EDIFICIO VIVIENDAS TRIPLEX SARA I; Distrito de SAN LORENZO, de propiedad del demandado GERARDO MICHALOWITZ NISENBAUM con C.I. 751.526 tomando como base de venta la valuación fiscal. Oficiése a la Oficina de Garantías Constitucionales a los efectos de que proceda a la designación de un Martillero Público quien procederá a la publicación de los edictos respectivos en el DIARIO ABC COLOR por cinco días consecutivos, con ocho de anticipación a la fecha del remate. Antes de todo trámite, actualícese las condiciones de dominio y a tal efecto oficiése electronicamente a la Dirección General de los Registros Públicos. Notifíquese por Cédula en formato papel AL DEMANDADO y al acreedor hipotecario BANCO ATLAS SOCIEDAD ANONIMA . Oficiése a los jueces embargantes comunicando la orden de venta."-

Que, el informe del rematador actuante en autos fue presentado en fecha 09 de marzo de 2022, habiéndose puesto de manifiesto en Secretaría, por proveído de fecha 18 de marzo de 2022 por el plazo de Ley, según el art. 497 del Código Ritual, por 5 días, no presentándose objeciones al mismo, por consiguiente a la fecha el plazo para alegar la nulidad de la subasta se encuentra vencido.-

Que, el informe del Actuario de fecha 25 de junio de 2021, dice: "Informo a V.S. que el informe elevado al Juzgado por el Martillero Público referente al remate realizado en estos autos, fue puesto de manifiesto en Secretaría por todo el plazo de ley, sin que persona alguna haya comparecido a impugnarlo. ES MI INFORME."-

Que, en autos, obra el informe del rematador público ABOG. EDGAR ANDRÉS AYALA SANABRIA que expone cuanto sigue: "...Que, en tiempo y forma oportunos vengo a elevar mi informe al juzgado de V.S. sobre el resultado del remate llevado a cabo el día 9 de marzo de 2.022, a las 15:00 horas, en la Secretaría Número 50 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 25° Turno con la presencia del Actuario Abogado Juan Codas, el representante de la parte actora Abog José Fuster con Mat. N° 4770, el Abog. Marcelo Fuster con Mat. N° 8081, Jesús Jiménez, Francisco Bogarin, entre otros interesados en la subasta. Que, dando cumplimiento a la orden de venta y conforme a las publicaciones de



avisos de remate anunciados por el término de ley, siendo la fecha y hora mencionada más arriba, dí lectura al edicto correspondiente, cumplidos estos recaudos; PROCEDÍ a la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos con todo lo en el clavado, plantado y edificado e individualizado como: Matrícula N° 61148/HORL/L13; del Distrito de San Lorenzo con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0592-17/00-01 Superficie Propia: (153ms2, 1940cms2), sirviendo como base de venta el monto de su avaluación fiscal: la suma de (Gs.73.567.321.-). Que, una vez iniciada la subasta pública y luego de escuchar varias sucesivas y mejoradas ofertas, el inmueble fue adjudicado al Acreedor Hipotecario Banco Atlas S.A.E.C.A. a través de su representante el Abog. Marcelo Fuster con Mat. N° 8081, en la suma de Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochocientos mil (Gs.445.800.000.-) por constituir esta la mejor y más elevada oferta del acto. Que, se abonaron en el acto: los gastos de publicaciones, comisión del rematador, gastos de secretaría, NO así monto alguno en concepto de SEÑA por constituir el comprador acreedor hipotecario de mayor monto y con tercería de mejor derecho. Adjunto además factura y ejemplares del diario donde se publicaron los avisos de remate, diario "ABC COLOR", de esta capital.-

POR TANTO, a mérito de lo expuesto y de conformidad al art. 497 del C.P.C., el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Quinto Turno;-

R E S U E L V E:-

APROBAR el remate realizado por el Rematador Público ABG. EDGAR ANDRÉS AYALA SANABRIA realizado el día 09 de marzo de 2022, en estos autos, por orden del Juzgado.-

ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

Ante mí:

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

